

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 47

4 de abril de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 11, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrá un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representantes, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 11 propone consolidar el Departamento de Corrección y Rehabilitación en el Departamento de Justicia creando el Negociado de Corrección y Rehabilitación. El Programa de Salud Correccional estará adscrito al Negociado de Corrección y Rehabilitación. Por último, se adscribe al Departamento de Justicia la Junta de Libertad Bajo Palabra que actualmente se encuentra adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Finalmente, el Negociado de Corrección y Rehabilitación estará encargado de ofrecer los servicios que requieren los confinados para lograr su rehabilitación y reinserción en la sociedad, coordinado entre las estructuras que pasan a ser parte del Departamento de Justicia.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 11, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
2 de Reorganización Núm. 11, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
3 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
8 después de su aprobación.